conceptos y al desarrollo de varios puntos que detallamos a continuación. Después de destacar la importancia y originalidad de la autoridad moral del Sumo Pontífice en la política mundial, no comparable con la de ninguna otra autoridad en la tierra, realiza una serie de precisiones terminológicas que alcanzan a los conceptos Iglesia católica, Santa Sede y Estado del Vaticano, frecuentemente mal entendidos o confundidos entre sí. A continuación se describen las circunstancias históricas y las doctrinas de la Iglesia que han contribuido al nacimiento y desarrollo del Derecho internacional, los principios que rigen su actuación en la comunidad internacional, las razones que legitiman su actuación en este ámbito y el ejercicio de los derechos de legación, mediación y tratado. Un último punto describe la tipología y funciones de los diversos agentes diplomáticos pontificios. Una breve selección de fuentes y bibliografía sobre el tema completan el trabajo.

Por último, el volumen recoge un amplio elenco de Novedades correspondientes al año 2006 en el campo del Derecho canónico y Eclesiástico que no encuentra parangón en estos ámbitos. Con exquisita ordenación y exhaustividad el profesor de la Universidad de Huelva, Jesús Bogarín, se ocupa de las novedades canónicas; la profesora de la Universidad de Valencia, Mª Elena Olmos ofrece las novedades de Derecho Eclesiástico y lo propio hace D. Antonio Pérez Ramos, de la Universidad de Baleares, en el campo de la jurisprudencia canónica.

En este volumen encontramos temas diversos, algunos relacionados y otros no, algunos más actuales y otros ya más tratados, los más de estricto derecho canónico procesal, aunque sin faltar cuestiones matrimoniales y de otros ámbitos canónicos como el Derecho público. Todos tiene gran interés, especialmente por la genialidad de los ponentes que en esta ocasión ha conseguido reunir la Asociación Española de Canonistas.

MIRIAM CORTÉS

## VV. AA., El matrimonio: ¿contrato basura o bien social?, Ed. Thomson Aranzadi, Cizur Menor, 2008, 250 pp.

En esta publicación se recogen las ponencias presentadas en la Jornada de Estudio celebrada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, el 16 de noviembre de 2007, auspiciada por "The Family Watch-Instituto internacional de estudios sobre la familia", con el objetivo de analizar de modo interdisciplinar la realidad del Derecho matrimonial. Conviene advertir que The Family Watch es un observatorio —un Think Tank- de proyección internacional, dedicado al análisis de la realidad social y a la promoción de iniciativas para que la familia recibe la atención que merece como elemento básico que garantiza un desarrollo social equilibrado y armónico.

Centrándonos en el contenido de la obra, en ella se exponen —ya desde su propio título- las consecuencias de las últimas opciones legislativas que se han adoptado —o se están planteando- en distintos países en materia matrimonial. Para ello se recogen las aportaciones de un conjunto de expertos —principalmente juristas de prestigio- que inciden en estas nuevas tendencias desde una perspectiva comparada, teniendo siempre presente que el derecho matrimonial tiene unos presupuestos y un alcance de gran calado que conectan con la antropología, la filosofía, etc. y con los elementos constitutivos de la familia, célula y exponente de la sociedad en que vivimos.

El libro se estructura en torno a nueve capítulos. El primero de ellos, comprende un documento de trabajo sobre el matrimonio que arroja unas conclusiones coherentes y bien definidas que han servido como punto de arranque a las distintas aportaciones particulares que componen el volumen. En todo caso, las grandes ideas-fuerza de este documento se pueden sintetizar en torno a los siguientes puntos:

Primero: del derecho comparado cabe extraer la conclusión de que la mayor parte de los países que han regulado la cuestión del matrimonio homosexual se han decantado por hacerlo a través de instituciones diferenciadas del matrimonio.

Segundo: la opción del legislador español de integrar estas uniones bajo la institución del matrimonio presenta graves dificultades desde el punto de vista de su encaje constitucional, al modificar los caracteres de esta institución hasta el punto de hacerla irreconocible.

Tercero: esta modificación de elementos sustanciales plantea también problemas en el ámbito del derecho privado, en especial en materia de filiación, como consecuencia del distanciamiento del orden impuesto por la naturaleza de las cosas. En este sentido, se afirma que es discutible el reconocimiento del derecho a adoptar por parte de estas parejas, en tanto supone no atender al interés preferente del adoptado a desarrollar su personalidad en el seno de una familia natural.

Cuatro: la respuesta a las parejas del mismo sexo que quieren regular su unión debe discurrir por una vía distinta a la del matrimonio.

Quinto: en relación con el divorcio exprés la realidad producida tras su entrada en vigor se traduce en una mayor inestabilidad de la familia, lo cual aconseja la reforma legislativa.

Tras la reproducción del documento inicial de trabajo, con el segundo de los capítulos arrancan las aportaciones individuales de los expertos donde se analiza, desde su propia especialidad de cada uno, aspectos candentes de las nuevas tendencias legislativas. Así, en el capítulo segundo se recoge la ponencia presentada por el Profesor Navarro-Valls, Catedrático de la Universidad Complutense y Secretario General de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, bajo el título Matrimonio y Derecho. Como el propio autor reconoce se trata de una versión reducida y actualizada de su trabajo homónimo que se publicó hace casi una década bajo el sello de la editorial Tecnos. En este capítulo se hace referencia, principalmente, a la evolución histórico-legislativa de la institución matrimonial, poniendo de manifiesto cómo progresivamente se han ido diluyendo algunos de sus rasgos definidores. Naturalmente la perspectiva de la evolución histórica de la regulación matrimonial es de especial utilidad para obtener una visión amplia de progresiva difuminación contornos de que ha sido objeto el matrimonio a nivel legislativo, muy especialmente en las últimas décadas.

En el tercero se recoge, bajo el enigmático título la "Ecología del matrimonio", un trabajo de la profesora, María Blanco, Catedrática de la Universidad de Navarra, donde se hace referencia a la belleza y bondad del matrimonio. Son precisamente estos elementos –a juicio de la autora- los que pueden dotar al entramado social del nutriente válido y sólido que necesita para el descubrimiento de la verdad original del matrimonio, que desde un punto de vista jurídico se debe asentar en una visión metafísica de la persona humana y de la relación conyugal.

Bajo el título "El matrimonio deconstruido", el profesor Martínez de Aguirre, catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Zaragoza, aporta, en el capítulo cuarto de este volumen, una visión de las modificaciones más recientes de la regulación del matrimonio que han provocado la pérdida de algunos de sus rasgos indentitarios. Se trata, por tanto, de una crónica, con algo de elegía, de esa particular deconstrucción del matrimonio civil que ha llegado a convertir la institución en algo prácticamente irreconocible. Tal y como se afirma en sus primeras páginas, se trata de una crónica del imparable ascenso y vertiginosa caída del matrimonio civil españo en los últimos 25 años (1981-2005) Al final del capítulo el autor aporta unas claves para la reconstrucción del matrimonio, que se centran en la recuperación del vigor teleológico del matrimonio y, a partir de él, retomar el sentido y contenidos jurídicos del matrimonio.

La profesora Garcimartín, de la Universidad de La Coruña, es la autora del quinto capítulo que lleva por título "propuestas para una mejor regulación del matrimonio". En él se identifican, desde una perspectiva que pudiéramos denominar

de Derecho comparado, algunas modificaciones en materia matrimonial que no han servido precisamente —más bien todo lo contrario- para la mejora de las uniones matrimoniales: la inestabilidad del matrimonio, la equiparación del matrimonio a las uniones de hecho, etc.

El sexto capítulo, cuya autoría corresponde a la profesora de Filosofía del Derecho, María Elósegui, lleva por título "Antropología y matrimonio". El trabajo se centra, preferentemente, en la cuestión de la igualdad y diferencia entre sexos, exponiendo las razones antropológicas y jurídicas de la heterosexualidad del matrimonio. En suma, el trabajo se orienta a proponer a juristas, filósofos y teólogos la necesidad de repensar y construir un nuevo modelo de relaciones entre los sexos, hombre y mujer, en el matrimonio que pueda fundamentar desde una antropología de la sexualidad la igualdad y diferencia entre los sexos.

Tanto el capítulo séptimo como el octavo cuya autoría corresponde, respectivamente, a Garrido de Palma, Notario de Madrid, y a Francisco Cabrillo, Catedrático de Economía aplicada en la Universidad Complutense, se centran, fundamentalmente en los aspectos económicos de la familia si bien el primero de ellos con un enfoque preferentemente jurídico y el segundo desde la teoría económica.

El noveno capítulo recoge, casi a modo de epílogo, las aportaciones al debate de Gabriel García Cantero, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Zaragoza. Bajo el título "vértigo ante el abismo" de "terminología hollywoodiana" -como reconoce el propio autor- se trata de expresar el sentimiento de un familiarista español tras la lectura de las leyes 13 y 15/2005. Para superar el reseñado vértigo, el autor propone dos grandes líneas de actuación. De un lado, someter a un análisis crítico la actuación del legislador en los últimos años en relación con el matrimonio y la familia. Y de otro, combatir las ideologías que presentan efectos letales sobre el matrimonio y la familia a través de estudios serios sobre las mismas, sobre sus postulados y sobre su procedimiento de actuación.

Dejando de lado las distintas aportaciones que componen el volumen que aquí se recensiona, podemos afirmar, en términos generales, que nos encontramos ante un trabajo coherente y maduro que ofrece una serie de elementos críticos para la defensa del matrimonio y de la familia en su significado tradicional. Es un instrumento útil que arroja conclusiones críticas que sirvan de punto de arranque para líneas de trabajo y acción en torno al matrimonio y la familia, orientadas hacia la profundización en el sentido del matrimonio natural, individuando sus exigencias socio-jurídicas y apostando por una configuración jurídica más adecuada a su fisionomía propia. El objetivo, por tanto, se centra, primordialmente, en que el matrimonio, además de contribuir al libre desarrollo de la personalidad, pueda servir también para fortalecer el tejido social, alentando, de este modo, un desarrollo armónico de la sociedad en que vivimos.

SANTIAGO CAÑAMARES ARRIBAS

## H) ENSEÑANZA

CATALÁ, Santiago (Coord.), Sistema educativo y libertad de conciencia, Edit., Alderabán, Cuenca, 2009, 175 pp.

La cuestión educativa es, qué duda cabe, una de las que más discrepancias ha generado, genera y —a salvo de un improbable cambio de raíz— generará en las discusiones doctrinales y pronunciamientos jurisprudenciales de nuestro país. Es sabido que el artículo 27 de la Constitución española, encargado precisamente de regular el dificil equilibrio resultante de conjugar libertad de enseñanza y derecho a la educación,